

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 233 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 295/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3534/05 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Entró en la Sesión 06/10/2005

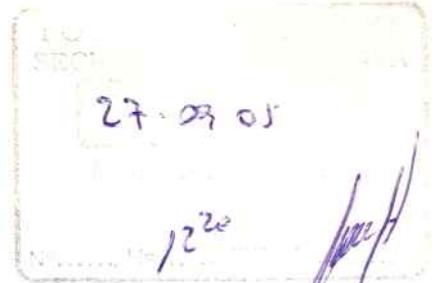
Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1163
26-09-05
HORA: 11:16
FIRMA: *[Firma]*



NOTA N° 295
GOB.



USHUAIA, 26 SET. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 3534/05, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día de la fecha

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 SET. 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente no generará gastos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 3534/05



Jorge Alberto Bustos
JORGE ALBERTO BUSTOS
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.